



**INVITACIÓN PÚBLICA VA-028-2023
ADENDA N°1**

Objeto: “El Contratista se obliga con el Contratante a ejecutar la obra civil, eléctrica, de seguridad electrónica, de aire acondicionado y de acústica para los espacios de los pisos 2 y 3 del bloque 25 de la Universidad de Antioquia, bajo la modalidad de precios unitarios reajustables, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas de construcción entregadas por la Universidad, los cuales hacen parte integral del contrato.”

El Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Título II, Competencia y Delegación, Artículo 6, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: Que dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones, los proponentes realizaron observaciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-028-2023.

Por lo anterior, la Comisión Técnica recomendó a la Vicerrectoría Administrativa la necesidad de modificar los Términos de Referencia.

Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario modificar lo siguiente:

1) Modificar el numeral 4.1

4.1 Requisitos jurídicos y adicionar la tabla 3.1 de requisitos jurídicos para persona natural y persona jurídica en consorcio

En el presente proceso podrán participar: personas jurídicas en forma individual, o **en Consorcio de personas jurídicas, o en Consorcio de persona natural** y persona jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

No se permite la participación de personas naturales de forma individual o de Consorcios de personas naturales.

4.1.3 En forma de Consorcio de persona natural y persona jurídica.

Tabla 3.1 Requisitos jurídicos para persona natural y persona jurídica en Consorcios

	Requisitos jurídicos para Consorcio de persona natural y persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Cada uno de los integrantes del Consorcio debe tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) La persona jurídica integrante del consorcio debe ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos y la persona natural, ser mayor de edad; (ii) Tener la persona jurídica integrante del consorcio como objeto social principal, o	(i) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica integrante del consorcio Proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación, debidamente renovado en el año 2023. (ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y del representante legal de la persona jurídica integrante del consorcio.



	<p>conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;</p> <p>(iii) La persona jurídica integrante del consorcio debe haber sido registrada por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de cierre de la INVITACIÓN;</p> <p>(iv) La persona jurídica integrante del consorcio debe tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;</p> <p>(v) La persona jurídica integrante del consorcio debe estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p>(vi) No tener, el representante legal de la persona jurídica integrante del consorcio, ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), ni la persona natural consorciada, inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según la Constitución y la Ley; el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014.</p> <p>(vii) No tener, el representante legal de la persona jurídica integrante del consorcio, ni la persona natural consorciada, ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la U.de.A presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.</p>	<p>(iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.</p> <p>(iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social de la persona jurídica integrante del consorcio, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.</p>
2.	<p>(i) Ser el representante legal de la persona jurídica integrante del consorcio, o la persona natural consorciada, ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor, ingeniero constructor.</p> <p>(ii) Tener matrícula profesional vigente y expedida mínimo cinco (5) años antes del cierre de la INVITACIÓN.</p> <p>Cuando el representante legal NO CUMPLA el requisito anterior, la propuesta debe ser FIRMADA o ABONADA por un profesional que SÍ cumpla el requisito.</p>	<p>(i) Fotocopia de la matrícula profesional vigente.</p> <p>(ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente.</p> <p>I. Fotocopia de la matrícula profesional vigente de quien abona.</p> <p>II. Copia de la cédula de ciudadanía de quien abona la propuesta</p> <p>III. Certificado de vigencia de la matrícula de quien abona la propuesta expedida por la autoridad competente.</p>
3.	<p>(i) La persona jurídica integrante del Consorcio deberá haber cumplido con los aportes al Sistema</p>	<p>(i) Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal de la persona jurídica integrante del consorcio.</p>



	<p>de Seguridad Social Integral y Parafiscales¹, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.</p> <p>(ii) La persona natural consorciada, debe estar afiliado y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley.</p> <p>En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).</p> <p>Cumpliendo con el decreto 1601 del 5 de agosto de 2022 expedido por el ministerio de salud y protección social y las actualizaciones que la modifiquen</p>	<p>(ii) La persona natural consorciada debe aportar copia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación.</p> <p>En caso de resultar adjudicatario del contrato, El Contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave, de sólo lectura, para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.</p>
4.	<p>El representante legal de la persona jurídica integrante del consorcio y la persona natural consorciada no deben estar reportados al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008):</p>	<p>El Proponente debe consultarlo y aportarlo. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales)</p>
5.	<p>El representante legal de la persona jurídica integrante del consorcio y la persona natural consorciada no deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.</p>
6.	<p>El representante legal de la persona jurídica integrante del consorcio y la persona natural consorciada no deben tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</p>
7.	<p>El representante legal de la persona jurídica integrante del consorcio y la persona natural consorciada no deben estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)</p>	<p>El Proponente debe consultarlo y aportarlo. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p>
8.	<p>El representante legal de la persona jurídica integrante del consorcio y la persona natural consorciada no deben estar reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM (Ley 2097 de 2021)</p>	<p>El proponente debe consultarlo y aportarlo. https://carpetaciudadana.and.gov.co</p>
9.	<p>El representante legal de la persona jurídica integrante del consorcio y la persona natural</p>	<p>El proponente debe consultarlo y aportarlo https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</p>

¹ Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



	consoiciada no deben haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019)	
10.	La persona jurídica integrante del consorcio y la persona natural consoiciada deben estar inscritos en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
11.	Los integrantes del consorcio deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta INVITACIÓN , la clasificación la pueden cumplir entre los dos miembros del Consorcio, así: OBLIGATORIO el código 72 15 21 y en mínimo tres (3) de los códigos de la clasificación de la UNSPSC, establecidos en la Tabla 4, códigos 72 10 15, 72 12 14, 72 15 12, 72 15 15 y 72 15 17.	Certificado de Registro Único de PROPONENTES –RUP, debidamente renovado en el año 2023, vigente de la Cámara de Comercio, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2022, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.
12.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial ; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

2. Modificar el numeral 4.3 Requisitos de capacidad financiera:

3.1 En el numeral **4.3.1 Requisitos de capacidad financiera para Personas Jurídicas de forma individual** se modifica en la tabla 5. el porcentaje en el margen requerido para el Capital del Trabajo

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 70 %
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0,3 veces el presupuesto oficial
ROE – Rentabilidad del patrimonio	Beneficio neto/ Sumatoria Fondos propios medios	Mayor o igual a 1%

3.2 En el numeral **4.3.2 Capacidad financiera Presentada por Consorcio** se modifica en la tabla 6.

Tabla 6. Requisitos de capacidad financiera - personas jurídicas en forma asociativa

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Endeudamiento	Sumatoria Pasivo total de los consoiciados / Sumatoria Activo total de los consoiciados	Menor o igual al 70%



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Capital de Trabajo	Sumatoria Activo Corriente de los consorciados - la Sumatoria del Pasivo Corriente de los consorciados	Mayor o igual al 0.3 vez el presupuesto oficial
ROE	Sumatoria del Beneficio neto de los consorciados / Sumatoria Fondos propios medios de los consorciados	Mayor o igual a 1%

Segundo: Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la invitación pública VA-028-2023, permanecen sin modificaciones y continúan vigentes.

Medellín, septiembre de 2023.

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Proyectó	Angélica María Arias Loza, Ingeniera Civil	
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa, Profesional Especializado 2	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno (Jefe División de Infraestructura Física)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Revisó aspectos jurídicos:

Jaime Omar Cardona Usquiano
Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión Contratos y Convenios
Dirección Jurídica

Caso: 20975

1_0_Adenda1_VA_028_2023

Informe de auditoría final

2023-10-05

Fecha de creación:	2023-10-05
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAb0x3oJdwWVjkLVUGWE1hzgzQnmPCWPBd

Historial de “1_0_Adenda1_VA_028_2023”

-  Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.
2023-10-05 - 0:07:12 GMT- Dirección IP: 191.91.230.67.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a viceadministrativo@udea.edu.co para su firma.
2023-10-05 - 0:07:53 GMT
-  viceadministrativo@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2023-10-05 - 0:08:23 GMT- Dirección IP: 66.102.8.104.
-  El firmante viceadministrativo@udea.edu.co firmó con el nombre de Ramòn Javier Mesa Callejas
2023-10-05 - 0:08:56 GMT- Dirección IP: 191.91.230.67.
-  Ramòn Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento. Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha alojado la firma digital.
Fecha de firma: 2023-10-05 - 0:08:58 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.91.230.67.
-  Documento completado.
2023-10-05 - 0:08:58 GMT